

## **ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS DE MEJORAS A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO**

En referencia a las obras a ejecutar; el concesionario deberá cumplimentar con los requisitos que a continuación se detallan:

1. Previo al inicio de las obras deberá realizar la presentación de Legajo de Construcción siguiendo los lineamientos del proyecto detallado en planimetría de ANEXO I, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes que rigen en la materia.
2. Las modificaciones que se propongan deberán superar la calidad del proyecto y deberán presentarse en el Legajo de construcción correspondiente que será evaluado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas (en adelante DPyOP), quien podrá autorizar o desautorizar dichas modificaciones.
3. Las obras solamente podrán iniciarse una vez que el concesionario cuente con los planos aprobados en su poder, posteriormente a la cancelación de los derechos de edificación correspondientes.
4. Realizar las obras de mejoras en el sector, de acuerdo al proyecto y las especificaciones detalladas en los planos anexos, dentro de los plazos de ejecución estipulados en el plan de trabajo.
5. Se deberá respetar las medidas y superficies asignadas para el desarrollo de los distintos sectores del buffet de acuerdo a lo especificado en el plano de la lámina N° 3 del ANEXO I, de análisis de superficies. No podrá ocuparse mayor superficie que la asignada sin previa autorización de la DPyOP , ni podrá obstruirse en cualquier forma los accesos destinado al tránsito del público.
6. Se deberá tener en cuenta un lugar para los primeros auxilios con su botiquín correspondiente, tanto durante la ejecución de las obras de mejoras como una vez puesto en funcionamiento el buffet.
7. Se deberá garantizar a todas las personas la accesibilidad para que puedan

**FDO.: LIC. LUCINA MENESCARDI, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS**

**FDO.: ARQ. PATRICIA AMATO, Dirección de Obras Privadas, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS**

visitar el lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas en todo el sector licitado.

8. El concesionario deberá proveer los artefactos eléctricos, de preparación de alimentos, de refrigeración y la vajilla y enseres gastronómicos que aseguren el correcto funcionamiento del buffet para la provisión de cafetería, minutas, y alimentos, los cuales no podrán cocinarse en el lugar, por lo que deberán ser pre-cocidos y refrigerados y calentados mediante hornos eléctricos acordes. En caso de requerirse provisión de gas para la preparación de alimentos, se permitirá la ejecución de una obra de instalación de gas envasado en el sector de servicios ubicado dentro del predio, tal como se indica en el plano N°1 De Ubicación, para lo cual deberá incluirse la propuesta de tendido de cañería e instalaciones en el Legajo de Construcción a presentar.
9. El concesionario deberá proveer el mobiliario para los usuarios de acuerdo al plano de amoblamiento de la lámina N°8 del ANEXO I, respetando los modelos propuestos o sugiriendo otros modelos de calidad superior.

**FDO.: LIC. LUCINA MENESCARDI, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS**

**FDO.: ARQ. PATRICIA AMATO, Dirección de Obras Privadas, Municipalidad de Victoria (E.R.) – ES COPIA – HAY SELLOS**